

AUDIENCIA DE SUSPENSION DE JUICIO A PRUEBA

Escenario fáctico

El caso se inició el 5 de diciembre de 2020, cuando los imputados fueron interceptados en un control policial en la localidad de Apolinario Saravia, luego de que las fuerzas de seguridad tomaron conocimiento de que una motocicleta se desplazaba por la zona a altas velocidades.

Se implantó el control, y al advertir el arribo del motovehículo, se le hicieron las señas correspondientes para que procedieran a detenerse, lo que no se concretó. Por esta razón se inició una persecución, durante la cual uno de los imputados arrojó elementos hacia la ruta, y luego de ello los policías lograron detener su marcha.

Se procedió a la identificación de los sujetos, resultando ser Matías Rodrigo Valerga y Gerardo Ezequiel Oriz. Y luego se verificaron los elementos que habían sido arrojados, resultando del narco test que se trataba de 750 gramos de cannabis sativa.

Se celebró la audiencia de formalización de la investigación preparatoria el día 8 de diciembre de 2020 y se les imputó provisoriamente el delito de transporte de estupefacientes en concurso real con el delito de resistencia a la autoridad.

Se realizaron diversas medidas, y tras conversaciones con el Ministerio Público Fiscal, declaraciones de los imputados, resultado de las pericias etc., el Sr. Fiscal resolvió readecuar la calificación legal provisoriamente endilgada, por la de tenencia simple de estupefacientes en concurso real con resistencia a la autoridad.

En virtud de ello, sentado el marco de la pretensión punitiva, dadas las condiciones personales de los involucrados (por la cual se acreditó que son consumidores de estupefacientes) y que no tienen antecedentes penales, se acordó adoptar una salida alternativa.

Por ello, se acordó suspender el proceso a prueba por el término de un año, fijar residencia y dar aviso en caso de mudarlo, abstenerse de usar estupefacientes y de abusar del consumo de bebidas alcohólicas, y realizar tareas comunitarias (16 horas mensuales por el término de un año) en el merendero Luz de Vida de la localidad de Joaquin V. Gonzalez.

Firmado y aceptado el acuerdo, se solicitó la audiencia para la homologación del mismo.